RESOLUCIÓN JM Nº 287/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA ADJUDICACION EFECTUADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL SEGUN RESOLUCION I.M. Nº 310/2023 EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2023 CON ID 432688A LA FIRMA A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR DERLIS IVÁN ESPÍNOLA GALEANO PARA LA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2023/2024), A SER FINANCIADO EN FORMA PLURIANUAL 2023/2024 CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA.----------

VISTA: La nota presentada por la Intendencia Municipal en fecha 07 de agosto de 2023, en la cual remite el expediente con las documentaciones referente a la adjudicación del llamado a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2023 CON ID 432688 para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2023/2024)"**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, los miembros de la Junta Municipal han realizado la verificación del expediente remitido por la Intendencia Municipal con las documentaciones presentada por la empresa oferente que ha participado en el llamado de referencia, asimismo los señores concejales han analizado el informe de evaluación sobre el cumplimiento de la oferta con el pliego de bases y condiciones, elaborado por los miembros designados para integrar el Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, que en la parte conclusiva recomienda de adjudicación del llamado a Licitación a la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es, representada para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783 participante en el proceso, con las que concuerda los miembros del Cuerpo Legislativo Municipal y por lo tanto resuelve la aprobación y homologación de la adjudicación a favor de la referida empresa oferente.----------

Que, la Nueva Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en la Sección 3 *"De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal" artículo 36º "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones", c) aprobar las adjudicaciones con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y a Licitación por Concurso de Ofertas.* ----------

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su *Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*; igualmente el artículo 216 dispone que *corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.* ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, la Honorable Junta Municipal de La Colmena reunida en consejo y en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR Y HOMOLOGAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO/2023 con ID 432688a la firma Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal para este acto por el señor Derlis Iván Espínola Galeano con Cedula de Identidad Nº 4333783, para la **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA COLMENA (PLURIANUAL 2023/2024)"**; cuya oferta económica adjudicada por la modalidad de **Contrato Abierto a un precio unitario: Gs. 13.900** en la **cantidad mínima: 22.330 raciones y monto mínimo: Gs. 310.387.000.- (guaraníes, trescientos diez millones trescientos ochenta y siete mil); cantidad máxima: 44.660 raciones y monto máximo: Gs. 620.774.000.- (guaraníes, seiscientos veinte millones setecientos setenta y cuatro mil)**a

JUNTA MUNICIPAL La Colmena

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA SECRETARIA GENERAL

ser financiado en forma Plurianual con fondos Institucionales Provenientes de los Recursos Denominados Fonacide UNA PARTE aprobado en el Presupuesto General 2023 vigente y LA OTRA PARTE está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad de La Colmena, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas" sus reglamentaciones y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal". ----------

Art. 2°.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal para los fines pertinentes, registrar y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de La Colmena en fecha 07 de agosto del año dos mil veintitrés. ----------

Karen Rocío Midori Hoshino Duarte
Secretaria de la Junta Municipal

Sr. Eduardo Quintana
Presidente de la Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

La Colmena, 08 de agosto de 2023.

C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal